

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 22 de noviembre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez.



ARCENIS RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00042-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADO: DIGNA LUZ PERDOMO GUTIERREZ C.C. 65.827.806 -- LUCERO PERDOMO GUTIERREZ CC 28.684.273. sin correo electrónico.

Mediante providencia de fecha 14 de febrero de 2022, corregida mediante auto de 28 de junio del mismo año, se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con domicilio en Bogotá, así:

A. A cargo de DIGNA LUZ PERDOMO GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Chaparral Tolima, por las siguientes sumas de dinero y demás conceptos:

1. \$12.000.000.00 M/CTE., por concepto del capital adeudado representado en el PAGARE N°**066136100009845**.
2. \$489.560.00 M. Cte., correspondiente a intereses remuneratorios causados desde el 19 de noviembre de 2020, al 25 de enero de 2022, liquidados a la tasa de interés bancario pactado en el título valor.
3. \$74.542.00 M/CTE., por otros conceptos contenidos en el pagaré.
4. Por la suma correspondiente a intereses moratorios liquidados sobre el capital antes mencionado, a la tasa máxima legal permitida y certificado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, causados desde el día 26 de enero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
5. \$2.548.319.00 M/CTE., por concepto de capital adeudado, representado en el PAGARÉ No **4481860003965826**.
6. \$567.345.00 M/CTE., por otros conceptos contenidos en el pagaré.
7. Por concepto de intereses moratorios liquidados sobre el capital ANTES MENCIONADO, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, causados desde el 26 de enero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

B. A cargo de DIGNA LUZ PERDOMO GUTIERREZ y LUCERO PERDOMO GUTIERREZ, mayores de edad, residentes en Chaparral, a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con sede en Bogotá D.C, por las sumas de dinero representadas en los pagarés mencionados, a saber:

1. \$7.124.810.00 M/CTE., concepto de capital. PAGARE No **066526100007176**.
2. \$502.257.00 M/CTE., por concepto de los intereses remuneratorios causados desde el día 15 de marzo de 2021 al día 25 de enero de 2022, liquidados al interés bancario pactado en el título valor
3. \$32.839.00 M/CTE., por otros conceptos de contenido del pagaré.
4. Por la suma correspondiente de los intereses moratorios liquidados sobre capital de la tasa máxima legal permitida y certificado de la SUPERINTENDENCIA

FINANCIERA, causados desde el 26 de enero de 2022 y hasta que verifique el pago total de la obligación.

Las demandadas fueron notificadas mediante comunicaciones enviadas al lugar de su residencia, quienes, dentro del término respectivo, no se pronunciaron, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

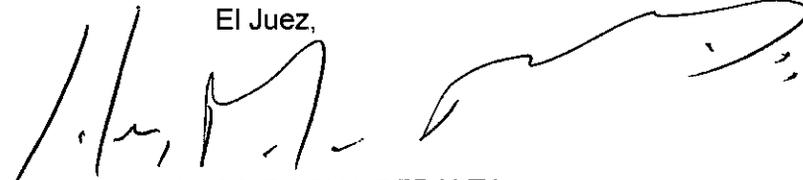
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de las demandadas DIGNA LUZ PERDOMO GUTIERREZ y LUCERO PERDOMO GUTIERREZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$1.000.000. = M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 28 de noviembre de 2022.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.